



MUNICIPALIDAD
DE COLONIA ITALIANA

*Sigamos
CRECIENDO*

ORDENANZA N° 300/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
COLONIA ITALIANA**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza 293/2024.-

Catastral		Oficial		Titular		Cotitular		Datos de Parcela		
Mza	Lt	Mza	Lt	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Nomenclatura Catastral	Cuenta Rentas	Matricula
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Artículo 2º Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económico.-

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Colonia Italiana, a los 25 Días de mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

MARIA BELÉN GÓMEZ
PRESIDENTE H.C.D.

ALEXIS QÜEVADO
VICEPRESIDENTE 1ro. H.C.D.

MARIA TUNINETTI
VICEPRESIDENTE 2do. H.C.D.

GUILLERMO SADER
2do. VOCAL H.C.D.

MAURICIO VAZQUEZ
Secretario Gral. y de Actas H.C.D.